



137317

MS

**ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL
ENTRE DON JUAN CARLOS SANCHEZ CARVAJAL
Y DON ADALBERTO ELIECER SEALS HUNTER.**



R. EX. N°: 917

VALPARAÍSO, 12 MAR 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Juan Carlos Sánchez Carvajal y don Adalberto Eliecer Seals Hunter; Contrato de reemplazo de fecha 4 de septiembre de 2018, suscrito ante el Notario Suplente de la ciudad de Puerto Aysen, don Lorgio Oñate Herrera; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "Katherine", RPA N° 954523, matrícula N° 1958 de la Capitanía de Puerto de Chacabuco; el Informe técnico N° 2220, de fecha 6 de marzo 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2648, de fecha 11 de abril de 2016, que Aprueba el informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2015 para su aplicación en el año 2016, la Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, y la resolución exenta N° 844 de 16 de marzo de 2018, que fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de septiembre de 2018, don Juan Carlos Sánchez Carvajal, Cédula de Identidad N° 10.522.758-2 como reemplazado y don Adalberto Eliecer Seals Hunter, Cédula de identidad N° 9.029.001-0, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 954523, correspondiente a la embarcación "KATHERINE", matrícula N° 1958 de la Capitanía de Puerto de Chacabuco.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 961774 correspondiente a la embarcación "DON FRANCISCO S", matrícula N° 4016 de la Capitanía de Puerto de Calbuco y de la inscripción RPA N° 944433 en las categorías de armador artesanal, pescador artesanal propiamente tal y recolector de orilla, con fecha 1 de septiembre de 2006, por ende, cumple con los

DM

requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 37 días para el año 2014, 26 días para el año 2015, 14 días para el año 2016 y 38 días para el año 2017, siendo el 50% del promedio anual para esa región 36 días para el año 2014, 38 días para el año 2015, 35 días para el año 2016 y 29 días para el año 2017 por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1365265, de fecha 6 de septiembre de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Chacabuco, consta que la embarcación menor denominada "KATHERINE", matrícula N°1958, de la Capitanía de Puerto de Chacabuco, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1365315, de la misma Autoridad Marítima, de fecha 14 de septiembre de 2018, el cual señala que la embarcación " KATHERINE" se encuentra vigente y operativa hasta el día 22 de agosto de 2019 y, copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1365285, de fecha 11 de septiembre de 2018, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Chacabuco, el que indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y acredita capacidad de bodega de 5,22 metros cúbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

5.- Que, la embarcación a reemplazar "KATHERINE", RPA N° 954523, se encuentra en nómina preliminar de caducidades del año 2018, por no operación de la embarcación, de conformidad al artículo 55° letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- Que, no obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 21.132, publicada en Diario oficial de fecha 31 de enero de 2019, se suspende la declaración de caducidad de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal hasta el 31 de diciembre de 2019.

7.- Que, de conformidad al artículo 50 B *"las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley."*, agregando *"quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley."*, es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

8.- Que, por otra parte, y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3115 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece la nómina nacional de pesquerías artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley de Pesca y Acuicultura, deberán ser consultados a dicha Subsecretaría todos los recursos que no se encuentren definidos en dicha resolución para la región respectiva, debiendo así procederse respecto de la embarcación individualizada, si corresponde.

DMS

9.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. ACÓGESE solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha 14 de septiembre de 2018, por don Juan Carlos Sánchez Carvajal, Cédula de Identidad N° 10.522.758-2 como reemplazado y don Adalberto Eliecer Seals Hunter, Cédula de identidad N° 9.029.001-0, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 954523, correspondiente a la embarcación "KATHERINE", matrícula N° 1958 de la Capitanía de Puerto de Chacabuco.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


[Firma]
JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Juan Carlos Sánchez Carvajal
- Adalberto Eliecer Seals Hunter
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.